

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
GENERAL DEL CENTRO CULTURAL Y SU EDIFICIO
ANEXO, CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL DE
ESPAÑA EN HONDURAS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA
DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO**

Expediente nº 2022/CTR/090069 I



INDICE

ANTECEDENTES	2
1. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS	2
2. CONDICIONES GENERALES.....	3
3. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y TAREAS ASOCIADAS.....	3
4. METODOLOGIA Y ESPECIFICACIONES.....	4
5. PERFIL DEL CONTRATISTA (CONSULTOR/A O EMPRESA).....	4
6. CONTROL DE CALIDAD	5
7. DESARROLLO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
8. FACTURACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS.....	5
9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	5
10 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	6
ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	7



ANTECEDENTES

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante **AECID**) es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior conformada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, los Centros de Formación y los Centros Culturales, situados en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.

También como parte de la aplicación de la Agenda 2030 como compromiso y estrategia internacional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), desarrollando sus actuaciones y participando en los tres Resultados de Desarrollo del Marco de Asociación País (2020-2023) a través del despliegue de sus actuaciones en torno al reconocimiento y defensa de la diversidad cultural y étnica; basándose en el diálogo intercultural, la libertad de expresión y creación, y la participación efectiva de la ciudadanía en la vida cultural; prestando especial atención a la población en situación de vulnerabilidad (colectivos LGTTBIQ+, indígenas y afrodescendientes, personas migrantes, etc.) y a la igualdad de género; y recuperando el patrimonio cultural y el uso plural espacio público.

1. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

En este contexto el Centro Cultural de España en Honduras convoca, bajo el procedimiento de contrato Negociado sin Publicidad a una empresa que preste sus servicios de siguientes:

- Mantenimiento general del edificio CCE y su edificio anexo al CCE

El origen de esta necesidad corresponde a garantizar el funcionamiento en tareas de mantenimiento para poder llevar a cabo las funciones y tareas propias de un servicio de mantenimiento general de las infraestructuras, espacios, instalaciones y equipos que se encuentran ubicados en estas dependencias, siendo de vital importancia, contar con una empresa externa con la cualificación necesaria, para cuya satisfacción la AECID no dispone de los medios materiales ni personales adecuados, ya que es necesaria una especial cualificación que sólo las empresas del sector pueden proveer de una manera eficaz y con la exigencia de una alta profesionalidad que garantice el servicio.

Su horario de apertura general es de 8h. a 20h. de manera ininterrumpida.



2. CONDICIONES GENERALES

El contratista procederá a la ejecución de los servicios en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidos por la Administración. Resultarán igualmente exigibles para el contratista las instrucciones de la Administración para la interpretación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 del TRLCAP.

Las responsabilidades del contratista frente a la Administración y frente a terceros por la ejecución del contrato serán las previstas en los artículos 97 y 211.2 del TRLCAP.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y TAREAS ASOCIADAS

Las actividades de apoyo requeridas se componen generalmente de las siguientes tareas:

3.1 Mantenimiento de las instalaciones del CCE y su edificio anexo.

- Mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las instalaciones y equipamiento del CCE, para conservar en buen estado las condiciones muebles e inmuebles de los diferentes elementos que integran el CCE.
- Control de los trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos (electricidad, fontanería, pintura, estructura civil del edificio, techos) y supervisión de otros proveedores en trabajos afines en equipos de mantenimiento esporádico.
- Servicio de pintura del edificio tanto interno como externo y área perimetral, así como obras menores.
- Estimación y cotización de materiales necesarios para las reparaciones del CCE, así como la coordinación con la administración para la realización de compras.
- Comunicar todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses del CCE. Generación de reportes cuando se le requiera.
- Corte de grama riego de áreas verdes, plantas ornamentales, aplicación de fertilizantes y fumigación de áreas verdes.
- Montaje y desmontaje de eventos en el CCE, incluido sonido, luces y audiovisuales.
- Montaje y desmontaje de exposiciones temporales exhibidas en el CCE.
- Montaje y desmontaje de eventos en actividades *Más Allá de Centro* (ciudad local y ciudades a fines al desarrollo cultural)
- Traslado de equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento y actividades del CCE.
- Apoyo en mensajería y logística del CCE.



La empresa adjudicataria apoyará en todas las actividades anteriormente mencionadas, siempre bajo la coordinación y dirección del personal del Centro.

4. METODOLOGIA Y ESPECIFICACIONES

La prestación de los servicios se realizará en las instalaciones del Centro del Centro Cultural de España en Tegucigalpa y bajo el control general de su personal.

Para la buena ejecución del contrato, el contratista deberá de asignar al personal obligatoriamente durante el periodo de apertura del Centro que será de manera general de 12 horas diarias. Mantenimiento diario del edificio CCE y anexo de lunes a viernes 8.h. a 16h.

Internamente se distribuirá al personal asignado a las tareas específicas recogidas en el punto 4. Como norma general habrá una persona cubriendo el puesto, para lo que se adjunta un cuadro de los puestos..

No de puestos	Puesto Propuestos	Horario
1	Mantenimiento de las instalaciones del CCE y su edificio anexo.	Lunes a viernes 8:00 AM a 4:00 PM

Dicha prestación se realizará de manera ininterrumpida durante todo el plazo de ejecución del contrato. La empresa deberá sustituir al personal por causa que provoque su ausencia (vacaciones, incapacidades y asuntos propios).

El Centro facilitará el acceso y tránsito, por los locales en los que se lleven a cabo los servicios, al personal de la empresa adjudicataria. Así mismo proporcionará puestos de trabajo informáticos, claves y palabras de acceso para las bases de datos, Internet y otras fuentes de información que sean necesarias.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA (CONSULTOR/A O EMPRESA)

El equipo de trabajo desplazado al Centro será de manera permanente de mínimo 1 personas.

La empresa adjudicataria deberá asignar, para las tareas de mantenimiento general de las instalaciones del CCE y su edificio anexo, recogidas en el punto 3.1, al menos 1 persona que cumpla los siguientes requisitos:

- Título en técnico medio superior.
- Experiencia en distintos oficios (pintura, fontanería, electricidad y técnicos de aires acondicionados, montaje de eventos y exposiciones) con capacidades apropiadas, y una experiencia profesional mínima de 3 años en las tareas afines.

Para que quede constancia ante los usuarios de que se trata de personal de apoyo, ajeno a la AECID, deberán llevar algún distintivo de su empresa, o bien uniformidad.

Todas las personas asignadas por el contratista deberán utilizar las aplicaciones informáticas, cada uno en función de sus tareas.

Una de las personas integrantes del equipo deberá actuar como coordinador y controlador del cumplimiento de las tareas encomendadas de acuerdo con la Dirección del Centro. En cualquier



caso, esa Dirección establecerá la prioridad de tareas, con las jornadas de mañana y/o tarde y otros asuntos, de acuerdo con las necesidades del Centro.

6. CONTROL DE CALIDAD

La empresa encargada de desarrollar el servicio se compromete a aportar profesionales expertos en el ámbito del servicio solicitado y con conocimientos específicos en los aspectos que se han explicitado.

La empresa deberá acreditar tener experiencia en servicios prestados en la modalidad de personal por outsourcing.

Durante la realización de los trabajos contratados, la empresa adjudicataria deberá hacer un seguimiento detallado de la calidad de los servicios prestados.

7. DESARROLLO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos derivados de este contrato se desarrollarán en 24 meses, previendo aproximadamente su inicio el 1 de noviembre de 2022, existiendo la posibilidad de dos prórrogas anuales a partir de dicha fecha.

Finalizada la vigencia del contrato, el contratista pondrá a disposición de la AECID toda la información referente al objeto de este contrato.

8. FACTURACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS.

8.1 Determinación de conceptos a facturar y fechas de facturación.

Se realizarán pagos periódicos mensuales tras entrega de un informe resumen de la ejecución mensual, en base a la factura presentada por el contratista y conformada por la Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato. La factura se extenderá por meses naturales vencidos y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. La cantidad que proceda abonar o descontar en concepto de revisión de precios aparecerá desglosada y justificada.

8.2 Comprobaciones para efectuar por la AECID para dar conformidad a la prestación.

La AECID comprobará que los informes entregados se corresponden con la realidad del trabajo realizado y que al final del contrato se hayan conseguido los objetivos planteados.

9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con el compromiso de confidencialidad de AECID incluido en el ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD del presente pliego de prescripciones técnicas, así como a mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente aquellos de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.



10 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado Español, con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, el licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en Honduras.

En Tegucigalpa, D.C. a 04 de agosto de 2022

El Director del Centro Cultural de España

D. José Carlos Balaguer Paredes



ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1. La empresa/consultor adjudicataria se compromete a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia de sus relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), será tratada como confidencial, no pudiendo ser revelada ni cedida a un tercero sin la autorización escrita de la AECID. Así mismo el personal designado por el contratista se compromete a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución de los servicios contratados, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.
2. El término “información” incluye , aunque no se limita a, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, software de ordenador y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita, por soporte magnético o por cualquier otro medio telemático, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución de los servicios contratados, así como los datos de carácter personal de los que pudiera tener conocimiento.
3. En relación con la información que tenga el carácter de datos personales a la que pueda acceder el contratista como consecuencia de la prestación de sus servicios, de acuerdo con LEGISLACIÓN VIGENTE EN HONDURAS, la empresa/consultor adjudicataria se compromete a que dicha información será tratada en todo momento conforme establecen las disposiciones legales reguladoras de la materia, y en concreto a que no será tratada para fines distintos de los previstos en el contrato de prestación de servicios, ni tampoco será comunicada a terceros, ni siquiera para su conservación, y también se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del fichero al que acceda.

La AECID podrá, en cualquier momento, comprobar que se cumplen las medidas de seguridad y demás previsiones que se refiere el párrafo anterior, sin que ello pueda ser argumentado como causa de exención de responsabilidad por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez cumplido el objeto del contrato de prestación de servicios, la empresa adjudicataria deberá devolver la información recibida o certificar que la ha destruido a no ser que se autorice su almacenamiento por considerar que va a resultar necesario para ulteriores encargos.

4. El contratista no podrá, sin el previo consentimiento de la AECID, hacer en ningún tipo de medio, declaraciones públicas, notas de prensa o comunicación alguna relacionada con los servicios prestados o con informaciones conocidas como consecuencia del desarrollo de estos.
5. La presente cláusula tiene carácter de esencial para la AECID por lo que el incumplimiento de los términos de este Compromiso de Confidencialidad es causa de resolución de la relación contractual o de servicio existente entre las partes, pudiendo exigir la AECID indemnización de daños y perjuicios así como resarcimiento por las reclamaciones, condenas o sanciones a las que se viera expuesta como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo estipulado en este compromiso o de lo previsto en la Ley, especialmente en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En este sentido, El contratista dejará indemne a la AECID de toda responsabilidad que pudiera derivarse del deficiente o inexistente cumplimiento de los compromisos asumidos y, en especial, de las responsabilidades en las que pudiera incurrir esta última como consecuencia del incumplimiento por el contratista de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

